

AMPLIACIÓN AL INFORME DE 5/01/2024 SOBRE EL RESULTADO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA A PRESIDENCIA Y A LAS CONSELLERIAS SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA IMPULSAR LA REINDUSTRIALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Como continuación al informe emitido por este centro directivo el pasado 5/01/2024 en relación al resultado de las alegaciones presentadas por la Conselleria de Sanidad, la Conselleria de Justicia e Interior y la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, al proyecto de Orden de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana, se informa que se ha dado traslado a este centro directivo por la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública tras la emisión del citado informe de 5/01/2024, y una vez transcurrido el plazo para ello de las observaciones formuladas por la Dirección General de Presupuestos en las que se indica que el proyecto remitido deberá revisarse en las distintas modalidades de subvenciones reguladas, el límite máximo de la ayuda a conceder a una única empresa en concepto de minimis, y que conforme a la normativa no podrá exceder de 200.000 € en tres ejercicios fiscales.

Al respecto indicar, que dicho límite máximo ha sido actualizado a 300.000 € durante cualquier periodo de tres años, de conformidad con el Reglamento (UE) 2023/2832 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general (DO L, 2023/2831, 15.12.2023), cuya entrada en vigor se produjo el pasado 1 de enero de 2024, y en consecuencia ya había sido previsto y recogido en el proyecto de Orden de bases reguladoras remitido, no obstante, se establece en las propias bases que las convocatorias podrán establecer un límite inferior de cuantía máxima por proyecto y beneficiario.

Es cuanto tiene que informar este centro directivo.

En València, a la fecha de la firma digital.

El director general de Industria

Firmado por Manuel Rosalen Caparros el
10/01/2024 13:24:38

